

OTORGA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS CONFORME AL ARTICULO 9 INCISO SEXTO DEL D.S. N° 116 (V. y U.), 2014, AL PROYECTO ALTOS DE MARGA MARGA I, DE LA COMUNA DE QUILPUÉ, REGION DE VALPARAISO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

---799---

VALPARAÍSO,

23 MAR 2018

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, que Reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de integración Social;
- e) Resolucion Exenta N° 2104 de fecha 05 de mayo de 2015, que aprueba proyectos seleccionados en segundo cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social DS 116 (V. y U), de 2014;
- f) Resolución Exenta N° 3148 de fecha 25 de mayo de 2015, que aprueba el Convenio D.S. 116 (V. y U.) de 2014, modificada por Resolución Exenta N° 8116 de fecha 20 de diciembre de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso y la Constructora Pacal S.A. para el Proyecto Habitacional Altos de Marga Marga I, de la comuna de Quilpué;
- g) Resolución Exenta N° 1203 de fecha 02 de mayo de 2017, que autoriza prorroga de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del DS 116;
- h) Ord. N° 1654 de fecha 06 de marzo de 2018, por el cual la Encargada de la oficina Local de Valparaíso del Serviu Region de Valparaíso, solicita prorroga del termino de obras del Proyecto habitacional Altos de Marga Marga I de la comuna de Quilpué;
- i) Memorándum N° 53 de fecha 16 de marzo de 2018, por el cual el Jefe (s) del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, solicita la prórroga del termino de obras del Proyecto Altos de Marga Marga I;
- j) Informe Técnico de solicitud de prórroga, de Supervisor Serviu Delegación Valparaíso, de fecha 21 de septiembre de 2017;
- k) Solicitud prórroga del plazo de recepción municipal presentada por Entidad Desarrolladora Pacal S.A. con fecha 13 de septiembre de 2017;
- I) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- m) El D.S. (V. y U.), en trámite, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante ORD. N° 1654 de fecha 06 de marzo de 2018, remitido por la Encargada de la oficina Local de Valparaíso del Serviu Region de Valparaíso, se solicita la prórroga para la obtención de la recepción municipal de las obras del Proyecto habitacional Altos de Marga Marga I de la comuna de Quilpué, regulado por el Programa de integración Social y Reactivación Económica del D.S. N° 116 (v. y U.), de 2014.
- 2. Informe Técnico de solicitud de prórroga, de Supervisor Serviu Delegación Valparaíso, de fecha 21 de septiembre de 2017, en el cual se señala que al 12 de septiembre de 2017, el proyecto se encontraba con un 100% de avance, el motivo de la solicitud se debe a que ha sido imposible ejecutar obras de urbanización asociadas a Serviu, debido a que no se han aprobado los proyectos en revisión de la Dirección General de Aguas y de la Dirección de Obras Hidráulicas, por la complejidad de la quebrada que atraviesa longitudinalmente el loteo y obras asociadas a MOP sufrieron modificaciones en los plazos.
- 3. Que con fecha 13 de septiembre de 2017, la Entidad Desarrolladora Pacal S.A. presenta solicitud de prórroga de recepción municipal del término de obras, el proyecto cuenta con un avance del 100%.

+



- 4. Que por Memorándum N° ° 53 de fecha 16 de marzo de 2018, por la cual el Jefe (s) del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, solicita la prórroga para la recepción Municipal de las obras por un plazo de 36 meses, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, para el Proyecto Altos de Marga Marga I de la comuna de Quilpué, conforme la atribución establecida en el artículo 9 inciso 6 del D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014.
- 5. Que por Resolución Exenta N° 3148 de fecha 25 de mayo de 2015, que aprueba el Convenio D.S. 116 (V. y U.) de 2014, modificada por Resolución Exenta N° 8116 de fecha 20 de diciembre de 2016, respecto del convenio celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso y la Constructora Pacal S.A. para el Proyecto Habitacional Altos de Marga Marga I, de la comuna de Quilpué
- 6. Lo señalado por el artículo 9 inciso 6 del D.S. 116 (V. y U.), de 2014, que establece que "Si cumplidos los plazos señalados en el inciso anterior el proyecto aún no cuenta con la recepción municipal, solo en caso que las obras estén terminadas en un 100%, lo que deberá ser verificado por el SERVIU, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante resoluciones fundadas, podrá por una sola vez otorgar un nuevo plazo de vigencia, siempre que no exceda de 36 meses, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del la resolución que aprueba el convenio suscrito entre el SERVIU y la entidad desarrolladora, tratándose de proyectos que se presentaron con un avance de obras de hasta un 25%".
- 7. Que conforme los antecedentes señalado, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal del termino de obras del Proyecto Habitacional Altos de Marga Marga I, razón por la cual:

RESUELVO:

1. PRORROGUESE el plazo para la Recepción Municipal de las obras por 36 meses, desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, del total de las viviendas del Proyecto Habitacional "Altos de Marga Marga I" de la comuna de Quilpué, de la Entidad Desarrolladora Pacal S.A, conforme lo establecido por el artículo 9 inciso 6 del D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, que Reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de integración Social y cuyo Convenio fue celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso y Pacal S.A. fue aprobado por Resolución Exenta N°3148 de fecha 25 de mayo de 2015, que aprueba el Convenio D.S. 116 (V. y U.) de 2014, modificada por Resolución Exenta N° 8116 de fecha 20 de diciembre de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLAS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPAR



- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- -Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.